



Información facilitada por CSIF-AGO

AGO
Sección Sindical de Madrid

Estamos **X**ti

Asociación del Grupo Operativo
Personal Laboral del Ministerio de Defensa



Grupo de Trabajo de Concurso de Traslados 2018. Personal Laboral.

El día 4 de abril del año en curso tuvo lugar la primera reunión del nuevo concurso de traslados de 2018 para el personal laboral de la AGE.

La Administración nos transmite que desde hace unos años se están llevando a cabo concurso de traslados de forma habitual y que su intención para esta nueva convocatoria es incluir plazas que estén ocupadas mediante adscripción temporal (art.32.4 del III CU) y reingresos al servicio activo (art. 57 del III CU) para ello nos hace entrega, a la Parte Social, de un documento donde se recogen 573 y 270 plazas respectivamente a fecha 1 de diciembre de 2017. Asimismo, la Administración, nos informa que en el caso de no establecer modificaciones en las bases del mencionado concurso y respetando este número aproximado de plazas, estarían en condiciones de convocar este nuevo concurso antes del verano.

La Parte Social discrepa tanto del número de plazas a convocar como de no realizar modificaciones en las bases para facilitar la participación de los trabajadores y le recuerda a la Administración que este nuevo concurso de traslados debería estar ya convocado como dice el artículo 29 del Convenio Único.

Esta Asociación y las demás organizaciones solicitamos que para el próximo concurso de traslados se incluyan además las plazas ya mencionadas otras afectadas por los art. 21 y 22 y de la Disposición Adicional Undécima del Convenio Único, además de vacantes puras, también solicitamos que se incluyan materias o cursos transversales para todas los puestos de trabajo tales como Prevención, Convenio Único e Igualdad.

Igualmente requerimos que se modifique, antes de la convocatoria de este nuevo concurso de traslados, el artículo 29.2, para igualar las condiciones de participación de los trabajadores fijos discontinuos y a tiempo parcial con los trabajadores a jornada completa, ya que estos colectivos pese a poder participar en estos concursos no pueden acceder a una plaza a tiempo completo a menos que quede desierta.

De igual manera debe modificarse el artículo 26 del III convenio Único, referido al traslado obligatorio y recogido en la base 5.4 de la anterior convocatoria del concurso, para evitar que la Administración interprete la literalidad de lo que dice el Convenio y por tanto la adición de los 35 puntos, a los trabajadores afectados por un traslado obligatorio, sea por una sola vez (consigan o no plaza en el concurso de traslados).

Asimismo se debería potenciar la antigüedad, otorgando una puntuación más baja por mes trabajado para que el tope de puntuación por antigüedad se alcanzase con un mayor número de años trabajados.

También y en aras de la conciliación familiar respecto al punto 5.2 y 5.3 de las anteriores bases solicitamos que se tenga en cuenta, para el próximo concurso de traslados, la provincia y no solo la localidad para el cuidado de una familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad, ya que en muchos casos no existe un puesto de trabajo de la Administración General del Estado en la localidad de empadronamiento del familiar.



07/04/2018

www.agomadrid.com





AGO
Sección Sindical de Madrid

Estamos Xti

Asociación del Grupo Operativo
Personal Laboral del Ministerio de Defensa



Información facilitada por CSIF-AGO

Además, para evitar distintas interpretaciones por parte de los Ministerios, requerimos que se aclare en las bases el plazo de incorporación al que tiene derecho los trabajadores que estén ocupando una plaza en adscripción temporal o provisional y resulten adjudicatarios de esa misma plaza.

Asimismo requerimos que en este concurso de traslados se incluyan resultas.

Seguiremos informando.

*Trabajando juntos. Decidimos todos
La dignidad no se negocia.*

